



## ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024-MDP

PICHANAQUI, 13 DE JUNIO DEL 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Extra Ordinaria N° 011-2024-MDP, de fecha 13 de junio del 2024, CARTA N° 06-2024-CDSECDyPVL-MDP, Dictamen N°004-2024-CDSECDyPVL-MDP, CARTA N°265-2024-OSG/MDP, INFORME LEGAL N°321-2024-OAJ/MDP/MPF, INFORME N° 411-2024-OPPyM/MDP, INFORME N°559-2024/GDS/MD, EXPEDIENTE N°005313 respecto a aprobación de SOLICITUD DE APOYO COMUNAL PARA LA COMPRA DE 01 MOTO STRONG DE CARGA PARA EL TRASLADO DE BASURA DE LA POBLACION PARA EL C.P. CENTRO CUYANI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) N° 27972, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, el numeral 20) dispone: aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, según el artículo 64° de la norma acotada, dispone: Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero

Que, mediante Expediente N° 5513, de fecha 07 de mayo de 2024, el Alcalde del Centro Poblado Centro Cuyani, Sr. Diter Anderson Vega Álvarez, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, que se le apoye con 01 moto STRONG de carga para el traslado de basura de la población C.P. "CENTRO CUYANI" ya que es de mucha importancia para la población de poder llevar vida más saludable;

Que, mediante Informe N° 559-2024/GDS/MDP, de fecha 04 de junio 2024, Gerente de Desarrollo Social (E), Ing. Juan D. Baldeon Tantavilca, informa que el alcalde de centro poblado "CENTRO CUYANI", solicita el apoyo con 01 moto Strong de carga destinado para el traslado de basura del Centro Poblado, en tal sentido de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2022-GPyP/MDP "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS COMUNALES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI" y evaluada la necesidad presentada, se informa que se atenderá el apoyo comunal con lo siguiente:

N°	Cantidad	Unidad	Material	P/U	Total
1	01	Unidad	Moto STRONG de carga	S/ 19,000.00	S/ 19,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 19,000.00</b>

Conforme a lo expuesto, solicita la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 19,000.00 (Diecinueve mil 00/100 soles), para brindar la atención con el apoyo comunal con: 01 Moto Strong de carga, con la finalidad de que la población del Centro Poblado Centro Cuyani, se beneficie con el recojo de sus residuos sólidos, trabajo que realizara el vehículo requerido, en contribución al proceso de recolecta de los residuos generados por la población del CENTRO CUYANI;

Que, mediante Informe N° 411-2024-OPPyM/MDP, de fecha 06 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, C.P.C. Almirante Santa Cruz Henry José, informa que existe



disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 19,000.00 (Diecinueve mil con 00/100 soles) para atender el apoyo comunal con 01 moto STRONG de carga;

Que, mediante informe N° 321-2024-OAJ-MDP/MPF, de fecha 10 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Marino Pineda Fidel, declara procedente, la solicitud de APOYO COMUNAL, para la compra de 01 Moto STRONG de carga, para el traslado de basura de la población, para el C.P. "Centro Cuyani", solicitado por el Alcalde señor DITER ANDERSON VEGA ALVAREZ; recomienda se eleven los actuados a la Comisión respectiva de Regidores, para la elaboración del Dictámen correspondiente, se someta a debate en Sesión de Concejo para su eventual aprobación, conforme a la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP, para el otorgamiento de apoyos comunales por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, en Sesión Extra Ordinaria N° 011-2024-MDP, de fecha 13 de junio del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la propuesta la solicitud de APOYO COMUNAL, para la compra de 01 Moto STRONG de carga, para el traslado de basura de la población para el C.P. "Centro Cuyani", solicitado por el Alcalde señor DITER ANDERSON VEGA ALVAREZ; el mismo que cuenta con el Dictamen N°004-2024-CDSECDyPVL-MDP; por lo que luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

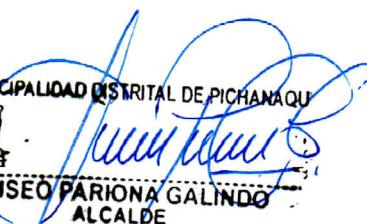
**PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de APOYO COMUNAL para la compra de 01 Moto STRONG de carga, para el traslado de basura de la población para el C.P. "Centro Cuyani", solicitado por el Alcalde señor DITER ANDERSON VEGA ALVAREZ, con la finalidad de que el Centro Poblado tenga una mejor calidad de vida y un ambiente equilibrado.G

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y a las áreas que corresponde el cumplimiento del presente acuerdo conforme a ley.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE